



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

243/87

Salta, 20 de Noviembre de 1987.-
Expediente Nº I2.254/87.-

VISTO:

La Resolución Nº 607/87 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de 4 (cuatro) cargos de Profesores Regulares de la Sede Regional Orán.; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 350/87 del Honorable Consejo Superior, aprobatoria del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular de la Sede Regional Orán:

- CARGO: Profesor Adjunto
- DEDICACION: Semi-Exclusiva
- CATEDRA: Administración en Unidades de Enfermería
- CARRERA: Enfermería

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de apertura: 7 de marzo de 1988 a hs. 10,00
- Fecha de cierre: 18 de marzo de 1988 a hs. 18,00

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín" Ruta 9 - Km 7, camino a Vaqueros (C.P. Nº 4.400) Salta, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

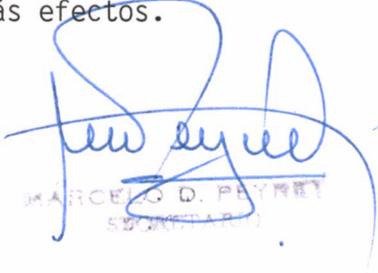
243/87

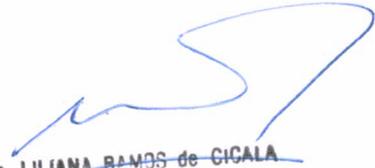
Salta. 20 de Noviembre de 1987.-
Expediente Nº 12.254/87.-

ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunta como probatoria, deberá ser certificada por: el Secretario de la Facultad, señor Marcelo Daniel Peyret o la Directora Administrativa Académica, señora Amelia Perez de Aguilera. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

smq
M.P.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO


Lic. LILIANA RAMOS de CIGALA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
UNSA.